

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**



La Palma, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

REF: Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra ALCIBIADES MONTERO GALINDO. RAD. 25-394-40-89-001-2019-00141-00.

Visto el informe secretarial que antecede, El Juzgado;

D I S P O N E

1°- Tener por incorporado a las presentes diligencias el oficio DSB-DOP-EMB-20200226244035, procedente del Banco de Bogotá y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

2°- Téngase por agregado a las presentes diligencias el oficio AOCE-2020-3401, procedente del Banco Agrario de Colombia y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para los fines legales pertinentes

3°- Téngase por agregado a las presentes diligencias el oficio IQ002000659499, procedente del Banco Popular y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GINA MARITZA MELO ABELLO

Auto No. 2

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No 3 DE HOY 26 DE FEBRERO DE 2021

El Secretario: _____
JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA

Firmado Por:

***GINA MARITZA MELO ABELLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA PALMA-CUNDINAMARCA***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f287a89e6e77ed65559d47eb167e57d0f0c7df63b8ae77e8f809775086876b88

Documento generado en 25/02/2021 05:05:53 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***